



RESOLUCIÓN N° 0522-2017-R-UNALM

La Molina, 29 de Agosto de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0734-2016-R-UNALM. de fecha 22 de Diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30518 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”;

Que, al 31 de diciembre del 2016 se observa saldos de balance del ejercicio; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto, dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro:09 Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Cuarenta y un mil setecientos veintidós con 00/100 nuevos soles (S/.41,722.00), solicitado con el documento C17-0443/FIA; los mismos que serán destinados a la retribución económica del personal que apoya en el desarrollo del convenio de la Unidad operativa 10.100.00.16 Mejoramiento de los servicios Administrativos como apoyo a la actividad académica de la UNE-convenio Marco de Cooperación Institucional entre UNALM-UNE;

Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal d) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (41,722.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados  
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

| (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) |                          | (en nuevos soles) |
|---|--------------------------|-------------------|
| 1   | INGRESOS PRESUPUESTARIOS |                   |
| 1.9   | Saldo de Balance         | 41,722            |
| 1.9.1   | Saldo de Balance         | 41,722            |
| 1.9.1.1   | Saldo de Balance         | 41,722            |
| 1.9.1.1.1   | Saldo de Balance         | 41,722            |
| 1.9.1.1.1.1   | Saldo de Balance         | 41,722            |
| Total Ingresos :  |                          | 41,722            |





RESOLUCIÓN N° 0522-2017-R-UNALM

La Molina, 29 de Agosto de 2017

-2-

**EGRESOS**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional  
 PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina  
 UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina

CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9002 Acciones Presupuestales que no resultan en productos  
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5001276 Unidades de Enseñanza y Producción  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

**Gastos Corrientes**  
 2.1. Personal y obligaciones Sociales 41,722  
**Total Gasto Corrientes** 41,722  
**Total Actividad** 41,722

**Resumen**

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

**Gastos Corrientes** 41,722  
 2.1. Personal Y Obligaciones Sociales 41,722  
**Total Actividad** 41,722  
**Total Pliego:** 41,722





**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
 Ángel Fausto Becerra Pajuelo  
 SECRETARIO GENERAL

  
 Enrique Ricardo Flores Mariazza  
 RECTOR